

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS DE MÜNSTER.**

SANTIAGO, 002388 29.04.19.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Universidad de Ciencias Aplicadas de Münster, con fecha 9 de Marzo de 2017 y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO
PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN
PROGRAMAS DE POSTGRADO
ENTRE
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SANTIAGO, CHILE
Y
MÜNSTER SCHOOL OF BUSINESS
FACHHOCHSCHULE MÜNSTER,
UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES
MÜNSTER, ALEMANIA

La **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, representada en este acto por su Rector Juan Manuel Zolezzi Cid y el Decano de la Facultad de Administración y Economía (FAE), Dr. Jorge Friedman Rafael y **FH MÜNSTER**, University of Applied Sciences, representada por su Presidente, Prof. Dra. Ute von Lojewski, y Münster School of Business, representada por su Decano, Prof. Dr. Dirk Kiso, basados en la existencia del Memorandum de Entendimiento firmado en fecha 7.9.2015 entre ambas universidades, acuerdan los siguientes artículos.

Artículo 1: Ámbitos del Convenio

Las instituciones firmantes acuerdan con este convenio la creación y continuación de convenios conjuntos. Tanto la Facultad de Administración y Economía (FAE) y Münster School of Business aceptan, con el espíritu de colaboración inter-universitaria, desarrollar su colaboración en el ámbito de la enseñanza de los negocios, management, comercio, administración de empresas y otras áreas afines en educación a ambas facultades.

Artículo 2: Objetivos

Este acuerdo tiene como objetivo establecer un programa de intercambios entre ambas facultades cuya finalidad es una Doble Titulación específicamente entre el programa *Magíster en Administración y Dirección de Empresas (MBA)* de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile y el programa *Master in International Marketing and Sales* de Münster School of Business de la FH Münster, University of Applied Sciences.

La finalidad de este programa es la Doble Titulación circunscrita a los siguientes programas académicos:

- *Master in International Marketing and Sales, Master of Arts* de Münster School of Business de FH MÜNSTER, University of Applied Sciences.

Y

- *Magíster en Administración y Dirección de Empresas M.B.A.*, Facultad de Administración y Economía, Universidad de Santiago de Chile.

Artículo 3: Número de estudiantes

Ambas facultades acuerdan aceptar hasta un número de 4 estudiantes por año de la otra Institución en los programas de estudios mencionados los cuales deberán cumplir con los requisitos de ambas Instituciones. Los estudiantes deberán respetar los reglamentos en aplicación en consideración de los deberes académicos de cada Institución. Los programas actuales se encuentran en el anexo de este convenio. El número de alumnos participantes podrá variar año a año siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

Artículo 4: De los estudiantes participantes en este programa

- 4.1 Todos los estudiantes matriculados en el *Magíster en Administración y Dirección de Empresas (MBA)* de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile, son elegibles para este programa sin consideración de su nacionalidad, pero observando los requisitos de este convenio y particularmente de lo expuesto en los artículos 6.3 y 9.
- 4.2 Todos los estudiantes matriculados en el programa *Master in International Marketing and Sales* de Münster School of Business de la FH MÜNSTER, University of Applied Sciences, son elegibles para este programa sin consideración de su nacionalidad, pero observando los requisitos de este convenio y particularmente de lo expuesto en los artículos 6.2 y 9.

Artículo 5: Requerimientos para la obtención de la doble titulación

5.1 Requerimientos de Idiomas

A) En FH MÜNSTER, University of Applied Sciences:

Los estudiantes provenientes de la Universidad de Santiago de Chile deberán demostrar conocimientos de Inglés a un Nivel B2 (Avanzado o intermedio Superior) según el Marco Europeo de Referencia del estudio de las Lenguas (CEFR) o CEF (para el semestre de Verano en Alemania). O bien contar con el dominio de Alemán a nivel DSH2 (Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang) o rendir el TestDaF 4 (Test Deutsch als Fremdsprache) (cursando un módulo obligatorio en Alemán en el semestre de invierno en Alemania).

B) En la Universidad de Santiago de Chile:

Los estudiantes provenientes de FH Münster, deberán demostrar conocimientos de idioma español equivalente a B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas. Dicha certificación debe ser otorgada por una institución reconocida en Alemania o en Chile.

EQUIVALENCE TABLE										
ALTE LEVEL	CEF level	IELTS exam	BEC exam and CELS exams	Cambridge exam	Pitman ESOL	MET	TOEIC	TOEFL cbt	TOEFL SCORE (IBT)	ETAAPP SCORE
ALTE 5 Maestría (Mastery)	C2	7.5+	-	CPE	Advanced	-	910+	276+	110	95+
									100	90
ALTE 4 Effective Operational Proficiency	C1	6.5 - 7	Higher	CAE	Higher Intermediate	64 +	701 - 910	236 - 275	90	85
ALTE 3 Avanzado (Vantage)	B2	5 - 6	Vantage	FCE	Intermediate	53 - 63	541 - 700	176 - 235	60	80
									50	75
ALTE 2 Umbral (Threshold)	B1	3.5 - 4.5	Preliminary	PET	-	40 - 52	381 - 540	126 - 175	40	70
									35	65
ALTE 1 Plataforma (Waystage)	A2	3	-	KET	Elementary	39 -	246 - 380	96 - 125	30	60
ALTE 1 Acceso (Breakthrough)	A1	1 - 2	-	-	Basic	-	-	-	-	50

5.2 Requerimientos académicos

A) Los estudiantes de FH MÜNSTER del Programa *Master International Marketing and Sales* interesados en obtener los dos títulos serán admitidos en el segundo año del programa de Magister en Administración y Dirección de Empresas M.B.A., en la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile en las fechas de Abril a Diciembre de cada año, realizando los tres trimestres del segundo año. Durante este año académico tienen que escribir una tesis de Master con una duración de tres meses en inglés o español que será supervisada y evaluada en la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile.

Si aprueban los exámenes de este año académico en la UdeSantiago de Chile, aprueban la tesis y cumplen los módulos de un valor de 60 SCT del Programa del Master International Marketing and Sales en FH Münster, cumplirían los requisitos necesarios para obtener la doble titulación.

B) Los estudiantes de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile del último año del programa *Magíster en Administración y Dirección de Empresas M.B.A.*, interesados en obtener los dos títulos serán admitidos en el Master International Marketing and Sales de FH MÜNSTER, University of Applied Sciences cursando y aprobando un semestre de estudios, así como el programa del cuarto semestre, consistente en un seminario de tesis y la tesis de Master de 16 semanas que será supervisada y evaluada en la FH Münster. Se deberá defender y aprobar la tesis bajo las regulaciones de la FH Münster, University of Applied Sciences.

Si aprueban los exámenes, la tesis y cumpliendo los módulos de un valor de 60 SCT del programa Magister en Administración y Dirección de Empresas M.B.A en la UdeSantiago de Chile, los estudiantes cumplirían los requisitos necesarios para obtener la doble titulación.

- 5.3 El anexo 1 constituye parte del convenio y describe los programas de ambas facultades.
- 5.4 Si de un año a otro se hicieran modificaciones en el programa o en el modo de evaluación de los resultados académicos, las Instituciones deberán informarse recíprocamente al 30 de noviembre y al 30 de junio para el siguiente período académico por correo certificado. La institución asociada deberá confirmar la recepción de la carta.

Artículo 6: Creditaje

Los créditos necesarios para la obtención del grado de las dos Instituciones son atribuidos bajo la responsabilidad de cada Institución, aun así se propenderá en este convenio que los estudiantes recibidos en las instituciones anfitriones cursen un número de 60 créditos.

- 6.1 En este sentido ambas partes coinciden que 60 créditos es un número suficiente para asegurar la inmersión académica y cultural de los alumnos provenientes de ambas instituciones.
- 6.2 Las partes firmantes acuerdan utilizar un criterio común para la asignación de créditos, siendo ECTS el estándar utilizado por FH MÜNSTER y SCT Chile el estándar utilizado por el MBA de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad de Santiago de Chile.
- 6.3 Ambas Facultades reconocen que ambos sistemas de creditaje están homologados y estandarizados para los fines de este acuerdo.
- 6.4 Respetando las características administrativas propias de cada entidad firmante, FH MÜNSTER distribuirá los 60 créditos en dos (2) semestres académicos. Por su parte el MBA de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile distribuirá sus 60 créditos en tres (3) trimestres académicos (segundo año del programa MBA).
- 6.5 El programa MBA de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile acepta la siguiente distribución específica por parte del programa Master in International Marketing and Sales de FH MÜNSTER para los 60 créditos: 6 asignaturas de seis (6) créditos cada una y la tesis de Master de 24 créditos (incluida la defensa de la tesis) en un periodo de dos semestres.
- 6.6 El programa Master in International Marketing and Sales de FH MÜNSTER acepta la siguiente distribución específica por parte del programa MBA de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile para los 60 créditos distribuidos en tres trimestres (11 semanas cada uno): 5 asignaturas de 4 créditos (equivalentes a 20 créditos), 6 asignaturas de 3 créditos (equivalentes a 18 créditos), 2 residencias de competencias gerenciales (equivalentes a 2 créditos), y 20 créditos por concepto de preparación, desarrollo y guía de tesis de grado.

Artículo 7: La atribución de las calificaciones se registrará bajo el siguiente proceso:

- 7.1 La Institución anfitriona enviará las notas o calificaciones del estudiante, una vez confirmadas, a la Institución de la cual proviene el estudiante (institución de origen). Es responsabilidad de la institución de origen homologar las notas de acuerdo a su propia escala.
- 7.2 La Institución anfitriona remitirá a la Institución de origen un documento en el cual certifica que el estudiante cumplió o no con los requisitos exigidos por la institución anfitriona para obtener el grado correspondiente.
- 7.3 En el caso que un estudiante no cumpla con los requisitos exigidos por la institución anfitriona para obtener el grado correspondiente de la institución huésped, la Institución de origen podrá aplicar su propio reglamento y adoptar una decisión puesto que se refiere a su propio grado y calificaciones finales.
- 7.4 Cuando el estudiante haya cumplido los requisitos exigidos por la Institución de destino para obtener el grado de dicha Institución y se haya informado a la institución de origen y ésta le haya otorgado el grado correspondiente, se comunicará oficialmente a la Institución receptora, la cual procederá a su vez a otorgarle el grado correspondiente de la Institución de destino. La institución de origen, además, deberá entregar las notas obtenidas por los estudiantes, a la institución de destino.
- 7.5 Este convenio requiere la necesidad absoluta de aceptar el proceso determinado por los puntos 7.2 a 7.4.

Artículo 8: La protección social.

- 8.1 La admisión definitiva en la institución anfitriona está subordinada a la presentación de los documentos que aseguren una cobertura de seguro de salud, accidente, responsabilidad civil, repatriación y seguro para el transporte al país de origen en caso de enfermedad válida para la totalidad del tiempo de la estancia en el país huésped.
- 8.2 Los documentos justificativos de una protección social completa cubriendo el período de intercambio deberán ser responsabilidad del estudiante de intercambio.

- 8.3 En caso de participación de estudiantes en una práctica laboral, la Institución de origen liberará a la Institución receptora de toda responsabilidad y será el estudiante quien deberá contar con un seguro de salud en su país en el caso que sobrevenga un accidente de trabajo en el marco de su práctica laboral en el extranjero.
- 8.4 Cada estudiante de intercambio será responsable de obtener su visa y los documentos legales que pudiese requerir para el viaje. Ambas instituciones asistirán en lo necesario para satisfacer los requerimientos de visa locales y otras formalidades a los estudiantes visitantes.

Artículo 9: Derechos de publicación

Firmado este acuerdo, ambas instituciones adquieren el derecho a informar en medios a nivel nacional e internacional sobre el acuerdo y sus detalles.

Artículo 10: No transferibilidad de las disposiciones de este convenio a terceras partes

Las disposiciones de este convenio no se pueden transferir de ninguna manera a otras instituciones distintas de las instituciones firmantes del convenio sin el acuerdo previo de ambas instituciones. Particularmente, el presente convenio no se puede incluir o transmitir tácitamente o explícitamente en otros convenios nacionales o internacionales que las instituciones firmantes podrían firmar con otras instituciones en el marco de su política nacional o internacional.

Artículo 11: Finanzas

- 11.1 Los estudiantes pagarán la matrícula y los aranceles a su Institución de origen conforme las disposiciones en vigor y, por lo tanto, no deberán efectuar pagos de matrícula y los aranceles en la Institución anfitriona en referencia a este convenio. Sin embargo los gastos ocasionados por la expedición del título universitario y otros gastos administrativos así como prestaciones de servicios sociales o culturales estarán a cargo del estudiante.
- 11.2 Todos los otros costos como los costos de estadía y viajes del estudiante (por ejemplo arriendo y costos de subsistencia en la institución de origen así como de los materiales de estudio) tendrán que ser asumidos por los mismos estudiantes.

Artículo 12: Postulación de los estudiantes

No se aceptan las postulaciones individuales de los estudiantes. Todas las postulaciones deben respetar los procedimientos definidos para tales efectos por la Institución de origen, la que debe, posteriormente, enviar los documentos de los estudiantes aceptados a la Institución receptora.

Se comprometen las instituciones firmadoras a un trámite rápido de los documentos y a una confirmación rápida a la institución socia de la admisión de los estudiantes de intercambio, de tal modo que se facilite la obtención de las visas.

Artículo 13: Matrícula de los estudiantes en la Institución anfitriona.

- 13.1 Los estudiantes participantes de la Institución socia serán matriculados como estudiantes regulares de la institución de origen.
- 13.2 Los estudiantes deberán cumplir en la institución anfitriona las mismas reglas y obligaciones que los otros estudiantes de la institución anfitriona.
- 13.3 Durante su participación en el programa, los estudiantes están sometidos a las regulaciones de la institución anfitriona. No obstante siguen siendo alumnos regulares de la Institución de origen.
- 13.4 Si durante la participación de los estudiantes en el programa hubiese cualquier dificultad de manejo del convenio o de la aplicación del convenio a un estudiante, se tratará el caso directamente y exclusivamente entre los servicios académicos de relaciones internacionales de ambas instituciones.

Artículo 14: Resolución de Conflictos

Toda diferencia o conflicto entre las partes, con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta sobre la base del principio de la buena fe, por medio de la negociación directa de las partes.

Artículo 15: Validez del convenio

Este convenio tiene una vigencia de cinco años contabilizados a partir de la firma del mismo por parte de las autoridades de ambas Instituciones.

No obstante lo anterior, de no existir manifestación explícita, tras un pre aviso escrito de dos años de antelación, de cambio o anulación de este convenio, se considerará prorrogado por otros cinco años.

Este acuerdo podrá ser desahuciado antes de cumplido el plazo por iniciativa de cualquiera de las partes por medio de un aviso escrito presentado con, al menos, 90 días de anticipación. Dicho desahucio no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

Personería legal:

La representación legal de la Prof. Dr. Ute von Lojewski, Presidente de FH Münster University of Applied Sciences, consta en la ley universitaria del Ministerio de Educación del Departamento de Renania del Norte-Westfalia. Prof. Dr. Ute von Lojewski está debidamente facultada para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, según consta en el artículo 18 párrafo 1 de la citada ley universitaria junto al documento de nombramiento que la designa como Presidente de FH Münster University of Applied Sciences

La representación del Prof Dr. Dirk Kiso, Decano Münster School of Business de FH Münster University of Applied Sciences, consta en el artículo 27 párrafo 1 de la ley universitaria del Ministerio de Educación de Nordrhein-Westfalen junto al documento de nombramiento que lo designa como Decano de Münster School of Business de FH Münster University of Applied Sciences.

La representación del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación Número 341 del 14 de Agosto de 2014.

La representación del Dr. Jorge Friedman Rafael, Decano de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Universitario N° 668 de 1988 en relación con el Decreto Universitario N° 917 con fecha 15 de Mayo del 2014.

A cuyo efecto se extenderán 8 (ocho) ejemplares, 4 (cuatro) en español y 4 (cuatro) en alemán, siendo cada texto igualmente auténtico.

Prof. Dr. Ute von Lojewski
 Presidente
 FH MÜNSTER University of Applied Sciences

Juan Manuel Zolezzi Cid
 Rector
 Universidad de Santiago de Chile

Fecha:

Fecha:

Prof. Dr. Dirk Kiso
 Decano
 Münster School of Business
 FH MÜNSTER
 University of Applied Sciences

Dr. Jorge Friedman Rafael
 Decano
 Facultad de Administración y Economía
 Universidad de Santiago de Chile

Fecha:

Fecha:

Anexo I.

1.1.-Malla curricular Magíster en Administración y Dirección de Empresas (MBA), de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile.

SEGUNDO AÑO 60 SCT				
	IV Trimestre	V Trimestre	VI Trimestre	
Residencia de Entrada Competencias Gerenciales 1 SCT	Gestión Tecnológica de la Información 4 SCT	Gestión del Cambio 4 SCT	Planificación y Control de Gestión 4 SCT	Residencia de Salida Competencias Gerenciales 1 SCT
	Análisis Organizacional 4 SCT	Liderazgo Gerencial 3 SCT	Gestión y Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño 4 SCT	
	Gestión del Conocimiento 3 SCT	Gestión de la Innovación Estratégica 3 SCT	Electivo 3 SCT	
	Habilidades Comunicacionales Efectivas 3 SCT	Trabajo de Titulación 20 SCT		
	Coaching Competencias Gerenciales 1 SCT	Coaching Competencias Gerenciales 1 SCT	Coaching Competencias Gerenciales 1 SCT	

*SCT: Sistema de Creditos Transferibles

1.2.-Malla curricular Master in International Marketing and Sales de Münster School of Business de la FH MÜNSTER, University of Applied Sciences

Master International Marketing & Sales							Münster University of Applied Sciences
Winter Semester (1 st or 2 nd Semester)	Module (6 ECTS)	Quantitative Management Methods & Value Chain Management	Marketing Conception & Data Mining	International Marketing	Business Languages	Marketing Specialization & Key Competences 2 out of 6	
	Lectures	<ul style="list-style-type: none"> Quantitative Management Methods International Value Chain Management 	<ul style="list-style-type: none"> Marketing Conception * Data Mining * 	<ul style="list-style-type: none"> International Marketing International Business Project 	Options: <ul style="list-style-type: none"> English C1 French B2/C1 Spanish B2/C1 	<ul style="list-style-type: none"> Financial Evaluation, Risk Management & Governance * Sectoral Marketing B2B & Service Marketing Innovation Marketing & Entrepreneurship Negotiations Retail Big Data Analysis Project 	
Summer Semester (1 st or 2 nd Semester)	Module (6 ECTS)	International Sales	CRM & Online Marketing	Intercultural Management	International Commerce & Leadership 4 out of 5 (2 x 6 ECTS)		
	Lectures	<ul style="list-style-type: none"> International Retail Management International B2B Sales Management 	<ul style="list-style-type: none"> Customer Relationship Management Online Marketing 	<ul style="list-style-type: none"> Intercultural Management 	<ul style="list-style-type: none"> Coaching & Mentoring (equivalent to 2 lectures) * E-Commerce International Economic Relations * Sustainable Business – The Global Dimension * International Leadership 		* in German
3 rd Semester	Study at foreign partner university (30 ECTS) (Alternatively international project)						
4 th Semester	Master Thesis (24 ECTS) & Research Seminar (6 ECTS)						

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central